

RIVERA

Sin fronteras

CRECIENDO CON EQUIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/23

Proyecto: POLIDEPORTIVO RIVERA

Contratante: Intendencia Departamental de Rivera



Pliego De Condiciones Particulares

1. Disposiciones Generales

La Intendencia Departamental de Rivera (en adelante IDR) realiza el presente Llamado a Licitación Pública Nacional que se registrá por las siguientes bases y sus anexos.

Sin perjuicio de lo anterior, para la presente Licitación, es de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, a excepción de lo dispuesto por las siguientes cláusulas: a) 10.1 b), 11.2 a) y b), 11.3.4, 11.5, 14.4, 14.5, 14.6, 20.1, 20.2, 47, 48.1, 48.2.

2. Glosario

A los efectos de la presente licitación, adicionalmente a los términos enumerados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública se definen los siguientes términos:

2.1 Dirección de obra: La dirección de obra tiene por objeto principal controlar que el Contratista ejecute la obra en concordancia con los planos y especificaciones de la documentación contractual. El Director de Obras es la persona autorizada por el Contratante para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos.

2.2 Supervisión de obra: La supervisión de obra tiene por objeto principal monitorear la ejecución de las obras, la administración del contrato y el desempeño de la Dirección de Obra, y será llevada a cabo por un técnico designado por el Programa.

2.3 Especificaciones técnicas particulares: son las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato.

2.4 Directivas Técnicas de la Dirección de Obra: cualquier modificación o adición indicada por el Director de Obra.

2.5 Orden de Servicio: Las órdenes de servicios que emita la Dirección de Obras serán por escrito y estarán fechadas, numeradas y firmadas, y tendrán carácter obligatorio para el contratista y subcontratista.

3. Objeto de la Contratación

Las Obras consisten, en esta primera etapa que se llama a licitación, en la construcción de un edificio destinado a POLIDEPORTIVO, y el mejoramiento de su entorno y accesos. Para una segunda etapa se planea anexar la construcción de un edificio destinado a ALOJAMIENTOS.

Las ofertas deberán ajustarse a la primer etapa y sustancialmente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

4. Costo y Aclaraciones de los Pliegos

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

Valor del mismo: \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) valorado incluido.

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la IDR (Agraciada 570 - Rivera) en horario de oficina, o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533) o por depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia Departamental 462/31900 interno 138 o al email: unidadlicitacionesidr@gmail.com

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales del llamado o su ejecución se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, por correo electrónico o copia de fax.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 10 días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán enviadas como fecha límite 5 días antes de la fijada para la apertura.

5. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Las solicitudes de prórroga serán recibidas hasta 10 días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6. Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas

6.1 Presentación

La recepción de ofertas se **realizará hasta la hora 12:00 del día 26 de setiembre de 2023** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja.

Toda la documentación deberá ser recibida debidamente firmada antes de la hora fijada. NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

Los proponentes deberán presentar 1 (un) original y una copia en formato no editable en soporte digital (pendrive, CD o DVD no regrabables) de todos los documentos que componen su oferta. También deberán incluir en el soporte digital su oferta económica en planilla de cálculo (excel, open office o similar).

El sobre con la oferta contendrá la información solicitada en el presente pliego, incluyendo:

- Descripción general de método de trabajo y cronograma de acuerdo al Anexo - Especificaciones Técnicas Particulares.

- Todos los documentos y antecedentes mencionados en el Pliego de condiciones de acuerdo al detalle especificado.

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Unidad de Licitaciones, planta Baja Edificio Comunal ubicado en Agraciada 570 de la ciudad de Rivera.

6.2 Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en sobre y archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de

la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

6.3 Apertura

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la Unidad de Licitaciones de la IDR, Planta Baja- Agraciada 570 de la ciudad de Rivera (o donde se indique), a la **hora 12:30 del día 26 de setiembre de 2023.**

7. Requisitos para la presentación de las Ofertas

7.1 Requisitos previos a la presentación de la oferta

- a) El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, obligatorio para empresas nacionales y extranjeras. A efectos de la presentación de oferta, se admitirán oferentes en estado ACTIVO, EN INGRESO y EN INGRESO (SIIF).
- b) El oferente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obra Pública del MTOP, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 208/2009 de 4 de mayo de 2009 (obligatorio para empresas nacionales como extranjeras).
- c) El Oferente deberá presentar como parte de su oferta la acreditación mediante el original el recibo del depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe de \$U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil).
- d) Haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la oferta.

7.2 Documentación a presentar por los oferentes

- A) Nota de la oferta firmada
- B) Rubrado con precios
- C) Documentación de la información solicitada

7.3

7.3.1 Declaración de Inspección del lugar de obras

El Oferente debe bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Se otorgará constancia de visita a las empresas que lo solicitaren, siendo la misma

opcional.

7.3.2 Proponentes extranjeros

En caso de que el proponente sea extranjero, deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994). Dicha constancia se debe tramitar en el Registro Nacional de Representante de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.3.3 Consorcios

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en el punto 7.4 para cada miembro del Consorcio;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de un Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

7.4 Antecedentes del Oferente

7.4.1 Antecedentes técnicos

Los antecedentes técnicos requeridos se encuentran en las diferentes Especificaciones Técnicas Particulares (y en cada memoria), por lo cual la empresa oferente deberá declarar los antecedentes propios y los de cada subcontratista a subcontratar por ésta.

Sin perjuicio de esto, como requisitos excluyentes, los oferentes deberán acreditar fehacientemente:

- a) Experiencia en general en el campo de la construcción en cada uno de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas (en las cuales haya participado como contratista principal o subcontratista).
- b) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud al objeto de la presente licitación en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas (en las cuales haya participado como contratista principal o subcontratista) en contratos en los cuales las obras se hayan completado satisfactoria y

sustancialmente. Asimismo deberá agregar detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los comitentes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos. En ambos casos deberá incluir el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de los directores de obra de parte del comitente en cada una de las obras.

7.4.2 Antecedentes Financieros

En lo que respecta a los antecedentes financieros, será excluyente que del Certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Empresas Públicas, surja un VECA libre igual o mayor al monto de la oferta, excluidos los montos correspondientes a aportes a la seguridad social y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas:

- 1) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en los últimos tres (3) ejercicios económicos, el cual deberá ser igual o superior al monto de la oferta.

- 2) Para Oferentes nacionales: Estado de Situación Patrimonial (E.S.P.), Estado de Resultados (E.R.), Notas aclaratorias, Anexos de Bienes de Uso y de Evolución del Patrimonio y Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF), y la Declaración Jurada de Renta e Impuesto al Patrimonio anual, presentada ante la Dirección General Impositiva, de los últimos tres (3) ejercicios económicos cerrados anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, según el siguiente criterio: los Estados Contables deberán estar acompañados como mínimo por un Informe de Revisión Limitada emitidos por Contador Público o equivalente con título habilitante. Este será realizado: *i)* Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a los Pronunciamientos del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay. *ii)* Para empresas constituidas en el extranjero, toda esta información se brindará de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2. Los Dictámenes de Auditoría Externa deberán ser emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los estados contables deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices: a) liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1; b) endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2; c) rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0,10 o tener Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable.

Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar y se les exigirá duplicar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el caso de resultar adjudicatarias.

- 3) Nota de instituciones bancarias del Oferente.

7.4.3 Declaración jurada de litigios o laudos arbitrales

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada conteniendo detalle de juicios o laudos arbitrales presentes o habidos durante los últimos diez (10) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.

7.4.4 Límite máximo de subcontratos

El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas es de un 50% del montototal del contrato.

7.5 Sin perjuicio de lo solicitado, la Administración podrá solicitar a los oferentes ampliación de la información proporcionada que considere necesaria para la evaluación de las ofertas.

8. Precio y Cotización

La cotización será por precio global. Los Oferentes deberán verificar los metrajes dados. Si el Oferente constata que existen diferencias entre los metrajes de la lista de cantidades que figura en el rubrado y los cómputos que surjan de los recaudos gráficos deberá advertirle tal situación al Contratante antes del vencimiento del plazo de consultas y aclaraciones. No se podrán modificar los metrajes del rubrado y no se podrán agregar rubros.

La cotización deberá presentarse mediante el formulario de oferta (**Anexo – Formulario de oferta**).

La moneda de cotización, comparación de ofertas y pago será **Pesos Uruguayos**.

9. Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (71,8 %) del aporte unificado de la construcción, siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto. Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la IDR se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al

BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.

La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Supervisor de Obra.

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará Div. Contaduría por web, dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra Las multas que puedan surgir por atraso en los plazo para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

10. Discrepancias

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio que no modifique el precio total que figura en letras en el formulario de oferta, el cual no se podrá modificar. En ese caso se realizará un prorrateo proporcional.

11. Actualización de precios

Los montos ofertados por el adjudicatario, se actualizarán de acuerdo la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o \times K_a \times \frac{(1+i)^t}{(1+i_o)^t}$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

$$P_o \times \left(K_a \times \frac{(1+i)^t}{(1+i_o)^t} - 1 \right)$$

en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

i = tasa media de interés Anual efectiva del BCU (Boletín DNV) para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

t = plazo de pago (2 meses) de la obra ejecutada, 2/12.

io = tasa media de interés Anual efectiva del BCU (Boletín DNV) vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = \frac{ICC}{ICC_o}$$

en la que:

ICC = Índice General del Costo de la Construcción (Nivel General) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizados los trabajos.

ICCo = Índice General del Costo de la Construcción (Nivel General) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en el contrato y corregida según los eventos compensables que corresponda, el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

12. Mantenimiento de oferta

a) El período de mantenimiento de Oferta es de **240 (doscientos cuarenta) días**.

b) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de mantenimiento de Oferta a primer requerimiento por un importe de \$U 500.000, la cual deberá ser depositada en la División Tesorería de la Intendencia de Rivera o en la oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533).

Al momento de la apertura de las ofertas, el Oferente deberá presentar al Contratante el recibo de depósito correspondiente.

Esta garantía se constituirá a la orden de la Intendencia Departamental de Rivera y se efectivizará a opción del oferente mediante una de las siguientes formas:

1. Depósito en efectivo en pesos Uruguayos. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente; para poder efectuar el referido depósito el oferente deberá estar inscripto previamente como proveedor de la Intendencia, por lo que se recomienda a aquellos interesados en participar, la regularización de dicho trámite con la debida antelación.

2. Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay;
3. Póliza de Seguros de Fianza, emitida por una institución habilitada por el Banco Central del Uruguay;
4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU).

En el caso de las opciones 2) y 3) los documentos respectivos deberán estar vigentes hasta la extinción definitiva de las obligaciones que se garantizan. Si en los mismos se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo, por períodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Intendencia mediante la entrega del documento al Oferente. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía el Oferente deberá sustituir la misma, quedando suspendidos todos los derechos que pudiera corresponderle hasta tanto ello suceda.

En el caso de la opción 4) los Títulos deberán ser en Dólares estadounidenses. Se tomará para su cotización en la Bolsa de Valores 10 (diez) días antes de la apertura de las propuestas, de la formalización de contrato o de la presentación de la solicitud de anticipo. Dicha cotización se justificará con certificado de corredor de Bolsa.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

El contratante podrá, si lo considera necesario, conceder un plazo de 48hs hábiles, a los efectos que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta.

13. Evaluación

Para el proceso de evaluación de ofertas se utilizará el **factor precio de forma exclusiva**. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14.

El precio que será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, será aquel precio global (subtotal, IVA y Leyes Sociales) que figure en el Formulario de Oferta como precio de comparación. En caso que los oferentes no coticen el porcentaje de imprevistos indicado en la Lista de Cantidades, la Administración lo agregará de oficio al monto total de la oferta, así como su correspondiente IVA y monto imponible para el cálculo de las leyes sociales.

La Administración considerará solamente las variantes presentadas por el oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada de menor precio.

14. Adjudicación

Se adjudicará a la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación.

En caso que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos, se deberá examinar los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta que pueda realizarse la adjudicación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la adjudicataria suscribirá un contrato con la Administración en el plazo máximo de 10 días hábiles.

15. Garantía de fiel cumplimiento del contrato y refuerzo de garantía

15.1. Garantía de fiel cumplimiento

El cumplimiento del contrato deberá garantizarse mediante garantía bancaria extendida a primer requerimiento, depósito efectivo, bonos del tesoro o póliza de seguros, por un equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.

15.2. Refuerzo de garantía

Se retendrá de los de pagos el 5% (*cinco por ciento*), como refuerzo de garantía de buena ejecución.

Dicha retención se practicará sobre el precio básico y ajuste paramétrico en todos los certificados incluidos los de trabajos extraordinarios.

Dichas retenciones podrán sustituirse mediante:

- a. Fianza o aval de un banco establecido en el país del Contratante.
- b. Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio, aceptable para la Administración.
- c. Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.
- d. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

16. Materiales

Se aplicará lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

17. Control de calidad y normalización

El Contratista deberá suministrar el equipo de laboratorio necesario para realizar el control de calidad de la obra o los servicios tercerizados correspondientes, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente Pliego. En caso de incumplir con lo solicitado, corresponderá abonar una multa de 0,3 % del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 %.

El Contratista deberá realizar el control de calidad de los trabajos, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente Pliego. En caso de incumplir con el mismo, el Director de Obra podrá solicitar la retención del Certificado mensual. Dicha retención será del 100% del avance de los rubros afectados por la ausencia del control de calidad.

Las normas estandarizadas de calidad y otras se encuentran en los anexos de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.

18. Plan de trabajo

- a) La empresa deberá presentar un cronograma de avance físico mensual,

discriminado por rubro, para la aprobación del Director de Obra dentro de 5 días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Si el Contratista no presenta dicho cronograma dentro de este plazo, la Administración podrá solicitar la rescisión del contrato unilateralmente con pérdida de la garantía de cumplimiento

- b) El Contratista deberá disponer en la obra los siguientes equipos en los siguientes momentos:

Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica
Retro	Nivelación de terreno
Pilotea	Cimentación
Hormigonera industrial	Hormigón armado
Grúa	Montaje estructura metálica
Brazos con canasto	Revestimientos exteriores
Brazos con canasto	Montaje de luminarias y pasarela
Equipos de soldadura profesionales	Estructura metálica
Equipo para movimiento motorizado (Bobcat)	Durante toda la obra

Vehículo

El Contratista deberá suministrar en forma permanente **un vehículo sin chofer**, para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario ni kilometraje y con destino exclusivo al contralor de la obra.

El vehículo no será objeto de pago por separado, los costos generados por el suministro de la locomoción, así como todos los gastos generados por las prestaciones del mismo serán incluidos en el precio global de la obra no siendo objeto de pago por el contratante.

El incumplimiento de lo establecido o la demora en la entrega inicial se podrá sancionar con una multa de **U\$S 300** por día.

19. Preventivo de Flujo de Fondos

La empresa deberá presentar un cronograma de avance financiero mensual, discriminado por rubro para la aprobación del Director de Obra dentro de quince días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Si el Contratista no presenta dicho cronograma dentro de este plazo, la Administración podrá solicitar la rescisión del contrato unilateralmente con pérdida de la garantía de cumplimiento.

20. Cómputo de plazos de obra

Se entenderá por días calendarios laborales para la construcción, la jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado. Los días no laborables serán: los cinco feriados no laborables vigentes, el tercer lunes de octubre (Día de la Construcción), el 2 de noviembre y los dos periodos de licencia de la construcción vigentes.

21. Acta de Inicio

La fecha del Acta de Inicio no podrá exceder los 20 (veinte) días posteriores a la firma del Contrato.

22. Plazos de ejecución de la obra

El plazo previsto de terminación es: 10 meses desde la firma del Acta de Inicio. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entenderá tácitamente prorrogado en caso de que no exista acto administrativo en contrario.

23. Prorroga de plazo

Los siguientes eventos compensables no generarán variaciones de precio:

- a) Los días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.
- b) Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:
 1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.
 2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.
- c) En el caso de que la licencia ordinaria de la construcción se lleve a cabo dentro del plazo de la obra, este se aumentará en la misma cantidad de días que correspondan a la mencionada licencia, de acuerdo a lo publicado por el MTSS.
- d) Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

24. Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

Se establecen los siguientes hitos intermedios que deberá cumplir el Contratista:

1. Para 1/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior al 15%.
2. Para 2/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior al 50%.
3. Para el final de plazo de obra, deberá haber realizado la totalidad de la certificación.

En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

25. Ordenes de Servicio

La Dirección de Obras solamente cursará las órdenes de servicios que sean aprobadas por la Supervisión de obra. La falta de pronunciamiento de este dentro de los dos días hábiles de recibida la orden, implicará resolución aprobatoria del mismo.

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas.

Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

El contratista acatará estrictamente las órdenes de servicio aún aunque hubiere expresado reservas sobre ellas. La Dirección de Obras las considerara y se expedirá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Si la empresa contratista dejara transcurrir ese término sin responder la orden se considerara aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

Las órdenes de servicio relacionadas con los trabajos subcontratados deberán enviarse, únicamente, a la empresa contratista.

Las notas de pedido deberán ser por escrito, estarán fechadas y numeradas, serán firmadas por el responsable técnico de la empresa contratista, y quedarán registradas en el libro que lleva la Dirección de Obras.

26. Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

Los funcionarios de la IDR efectuarán la inspección de las obras, hasta inclusive efectuar ensayos, los que serán vinculantes para el contratista, todas las veces que se estime conveniente, obligándose a otorgar las facilidades necesarias.

27. Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la siguiente Lista de Personal Clave, **el cual necesariamente deberá ser designado en la propuesta:**

1. Un Profesional *arquitecto o ingeniero con especialidad en construcción de espacios públicos* como Técnico residente de obra.

Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años.

Se requerirá la presencia en obra del Técnico Residente *indique días por semana, mínimo 3 días por semana.*

2. Un Profesional *arquitecto o ingeniero* como Representante Técnico.

Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 5 años. Se requerirá que el Representante Técnico realice, con una frecuencia mínima, una visita a obra cada 15 (quince) días

3. Un Capataz de Obra:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 2 (dos) obras similares a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.

4. Un Idóneo en Topografía:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, en al menos 1 (una) obra similar a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo **cuando deban hacerse los replanteos y si es necesario rehacerlos tras eventos de inundación.**

El Director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

El título de los profesionales y técnicos deberá ser expedido por las autoridades nacionales o haber sido revalidado por estas.

28. Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando el Director de Obra solicite una modificación de obra, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Director de Obra así lo hubiera determinado. El Director de Obra deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

En caso de que se determinen variaciones al proyecto de parte del Contratante, se ajustará el precio de la obra en más o en menos, según corresponda. En caso de que varíe el alcance de los trabajos de un rubro se variará el precio total de este, en forma proporcional, y tomando como base el precio unitario correspondiente. En caso de que el alcance del rubro se disminuya totalmente no se realizarán pagos por este.

Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se hiciesen modificaciones de proyecto que implicaran reducciones o supresiones en el alcance inicial, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de la Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida. Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.

En caso de que en el rubrado figure el rubro "Imprevistos" su liquidación se regirá según se define a continuación. Los imprevistos son aquellos trabajos que no estando previstos en el proyecto y/o que no se pudieran prever de la información brindada al contratista y/o de la inspección del terreno sean necesarios para cumplir correctamente con el alcance del proyecto.

En caso que se presenten estos trabajos, será elevada la solicitud de parte del contratista a la dirección de obra para ser evaluados técnicamente (metrajes, precios, solución técnica), siendo que en todos los casos deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Obra. Este proceso de aprobación debe ser realizado previo a

la ejecución de cada uno de los trabajos imprevistos, siendo que si se realizan sin que se complete el proceso serán a riesgo del contratista. La liquidación de los trabajos que pudieran surgir dentro de éste ítem será por Precio Unitario y de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado. Cuando existan precios unitarios en el rubro de la licitación se utilizarán estos, siendo que en caso contrario se realizará una cotización específica para cada caso. La suma de los diferentes imprevistos se irá descontando del monto del rubro Imprevistos no pudiendo superar dicho monto.

29. Cesiones de contrato y de crédito

29.1 Cesión de contrato

Aplica lo dispuesto en el Pliego General y se requerirá la aprobación previa de la IDR y se le exigirá al cesionario que cumpla con las mismas condiciones que el adjudicatario.

29.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de créditos sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al cedente, aún las meramente personales y c) la existencia y cobro de créditos por el cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados.

30. Penalidades

- a) Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
- b) Plazos: Para los casos indicados en la cláusula 22, el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato.
- c) Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.
- d) Equipos: En caso de incumplir con los equipos, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.
- e) La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula 24, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
- f) Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
- g) Condiciones Contractuales: El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio

final del Contrato.

- h) Personal técnico: en caso de que el Contratista no designe y cumpla con lo solicitado para el personal técnico que le es requerido pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

31. Pagos

31.1 Certificaciones mensuales

Los trabajos objeto de la presente Licitación, se pagarán mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

31.1.1. Cada mes, el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, un único certificado que indique, el monto total de las sumas correspondientes a los rubros ejecutados durante el mes, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

31.1.2. La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos en proporción (porcentaje) respecto del total de cada rubro según figura en los planos y pliegos, siendo que no se podrá certificar el 100 % de un rubro sin haber ejecutado la totalidad de este.

31.1.3. Los pagos se realizarán en las monedas especificadas en el Contrato por rubro ejecutado.

31.1.4. una vez aprobado el certificado por parte del Contratante, el Contratista emitirá la factura correspondiente. El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 65 (sesenta y cinco) días calendario a partir de la presentación de la factura.

31.1.5. El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos impositivos generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla.

31.1.6. Las facturas, las planillas de declaración al BPS, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 5%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros 10 (diez) días calendario del plazo de 65 (sesenta y cinco) días para el pago de los certificados. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 5%.

31.1.7. Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de 65 (sesenta y cinco) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la

demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

31.2 Pago de anticipo financiero

El pago por anticipo será de hasta un 5% (cinco por ciento) del precio básico del contrato, sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales.

El anticipo financiero será garantizado por póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento.

El uso de este anticipo financiero será optativo del Contratista debiendo ser solicitado por éste al Contratante formalmente por nota, firmada por el Representante Legal y/o Técnico, luego de la firma del contrato.

El Contratista deberá presentar junto con la solicitud de anticipo, una póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento, garantizando el monto total del mismo.

El pago se realizará dentro de un plazo de 75 (setenta y cinco) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud con la documentación correspondiente.

El reintegro al Contratante del anticipo financiero se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el 20% del monto básico certificado en cada mes, sin impuestos, imprevistos y leyes sociales, hasta completar el monto total anticipado.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero en un plazo de 30 días.

32. Recuperación ambiental

Los requisitos de recuperación ambiental se encuentran en el correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.

33. Recepción de las obras

El periodo de conservación y garantía es de 365 días desde la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Director de Obra emita el Certificado de Terminación de las Obras.

34. Causales de Rescisión

El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- a) el Contratista suspende los trabajos por 30 días cuando los Cronogramas vigentes no prevén tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Director de Obra;
- b) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- c) el Director de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Director de Obra en la notificación;
- d) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por un máximo de 20 días calendario para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios.
- f) Se pacta la mora automática.

35. Devolución de garantías

35.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se realizará contra la firma del contrato.

35.2 Garantía de Anticipo Financiero

La devolución de la Garantía de Anticipo Financiero se realizará al finalizar el descuento del total del mismo.

35.3 Garantía de Refuerzo de buena ejecución

El reintegro del refuerzo de garantía de buena ejecución se devolverá en ocasión de la recepción provisoria de las obras. A estos efectos, cuando se firme el Acta de la recepción provisoria, el Director de Obra indicará simultáneamente la suma que corresponda devolver por este concepto.

35.4 Garantía de Cumplimiento de Contrato

La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará con la firma del Acta de recepción Definitiva.

36. Resolución de Controversias

El arbitraje se realizará de acuerdo al procedimiento estipulado por el Centro de Conciliación y Arbitraje (Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur) que funciona en la órbita de la Cámara de Comercio del Uruguay. El lugar de arbitraje será: Montevideo – Uruguay

37. La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

FORMULARIOS

FORMULARIO 1 - CARTA PODER

Rivera,de de 2023

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdantes/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderados/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a. Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b. Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e. Interponer todo tipo de recursos.
- f. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO 2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera,de de 2023

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en

.....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal

FORMULARIO 3 - AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Rivera,de de 2023

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma por la suma de \$ como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F ° y L ° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

FORMULARIO 4 - PARA INSTITUCIONES BANCARIAS

Intendencia de Rivera

Llamado a Licitación N°:

A: (Nombre y dirección del Contratante)

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación de referencia, cumplimos en informar a Uds. que el BANCO (nombre de la institución que firma la carta) tiene concedida y abierta a favor de la empresa (nombre de la empresa oferente) una línea de crédito por el monto de _____ poner monto de la línea de crédito en letras y números), la cual se halla totalmente libre y disponible por la citada empresa.

Sin otro particular, debidamente autorizados para firmar por y en nombre del BANCO (nombre del Banco), saludamos a Uds. muy atte.

Firma:

En calidad de:

FORMAN PARTE DE LAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS:

1) RECAUDOS GRAFICOS (Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería)

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MEMORIAS:

Arquitectura (Memoria, Planilla de áreas, y artefactos)

Estructura (Memoria)

Sanitaria (Memoria)

Eléctrica (Memoria)

Térmica (Memoria)

Hidráulica (Memoria y anexos)

Intrusos (Memoria)

3) RUBRADOS